

las bases de creación, organización y funcionamiento de las Oficinas de Respuesta Unificada para pequeñas y medianas empresas, asignándole, entre otras, las funciones de recibir y registrar las solicitudes y demás documentos que se requieran para obtener de la Administración de la Junta de Andalucía las actuaciones que permitan el desarrollo de las actividades que son de su objeto (artículo 5.e).

Creada por Orden de 1 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 147, de 21 de diciembre) la Oficina de Respuesta Unificada para Pequeñas y Medianas Empresas en la Delegación del Gobierno en Córdoba, teniendo atribuidas competencias en materia de recepción y registro de documentos, se hace necesario proceder, por razones técnicas, a efectuar en favor de las personas que prestan servicios en la misma, delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con el original, al objeto de salvaguardar siempre el derecho de los ciudadanos referido en el art. 38.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo ello,

A C U E R D O

Primero. Delegar, respecto de los documentos que se presenten en la Oficina de Respuesta Unificada de este Organismo, la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos, realizada mediante cotejo con los originales, atribuida, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/95, a la Secretaría General de esta Delegación del Gobierno, al no existir Jefatura de Sección responsable del Registro General de Documentos, en las personas que a continuación se indican:

- Coordinador de la Oficina de Respuesta Unificada para Pequeñas y Medianas Empresas en Córdoba.
- Raquel E. Ariza Vilchez, Titulada Superior (Código 64210).
- Adolfo Cardenete del Moral, Titulado Superior (Código 61510).
- Antonio Casado Caler, Auxiliar Administrativo (Código 61910).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia. Córdoba, 11 de junio de 2001. El Secretario General, Fdo.: Sebastián Fernández Amo.

RESOLUCION de 1 de junio de 2001, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para mejora de su infraestructura.

La Orden de 29 de diciembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura en el presente ejercicio relativas a:

- Equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma reparación y conservación de Casas Consistoriales, dependencias municipales o edificios destinados a la prestación de servicios públicos de las Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal.

- Adquisición de bienes inventariables.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de este tipo de subvenciones.

Vistos los expedientes por esta Delegación del Gobierno y teniendo en cuenta las atribuciones que me han sido conferidas por la propia Orden de 29 de diciembre de 2000 en su artículo 10.1 he resuelto conceder las subvenciones que a continuación se relacionan, con especificación de las Corporaciones Locales beneficiarias, objeto e importes concedidos:

Ayuntamiento: Hornos de Segura.
Objeto: Equipamiento edificio usos múltiples.
Cuantía de la subvención: 2.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Chiclana de Segura.
Objeto: Adq. vehículo todoterreno para uso municipal.
Cuantía de la subvención: 2.009.000 ptas.

Ayuntamiento: La Guardia.
Objeto: Adquisición Vehículo Policía Local.
Cuantía de la subvención: 2.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Montizón.
Objeto: Adecuación arroyo y construcción paso para prevenir inundaciones.
Cuantía de la subvención: 2.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Guarromán.
Objeto: Adquisición vehículo todoterreno.
Cuantía de la subvención: 2.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Chilluévar.
Objeto: Acondicionamiento casas de maestros.
Cuantía de la subvención: 1.500.000 ptas.

Ayuntamiento: Beas de Segura.
Objeto: Reforma en Casa Consistorial.
Cuantía de la subvención: 1.797.099 ptas.

Ayuntamiento: Lupión.
Objeto: Instalación aire acondicionado depend. municipales.
Cuantía de la subvención: 736.600 ptas.

Ayuntamiento: Aldeaquemada.
Objeto: Mejora mobiliario nave municipal.
Cuantía de la subvención: 1.000.000 de ptas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 1 de junio de 2001.- El Delegado, Francisco Reyes Martínez.

RESOLUCION de 1 de junio de 2001, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede subvención al Ayuntamiento de Santo Tomé para la financiación de gastos corrientes.

La Orden de 13 de febrero de 2001, de la Consejería de Gobernación, regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para financiación de gastos corrientes originados en el marco de sus competencias.

Ante la difícil situación económica que atraviesan en ocasiones las Entidades Locales, estas subvenciones contribuyen a paliar al menos en parte, estas situaciones de especial insuficiencia de recursos para hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones.

Por el Ayuntamiento de Santo Tomé se ha formulado la correspondiente petición para la concesión de este tipo de subvenciones en el ejercicio 2001.

Visto el expediente por esta Delegación del Gobierno y teniendo en cuenta las atribuciones que me han sido conferidas por la propia Orden de 13 de febrero de 2001 en su artículo 8.1, he resuelto conceder al Ayuntamiento de Santo Tomé una subvención por importe de 2.000.000 de ptas., 12.020,24 euros, con destino a financiación de gastos corrientes.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de Las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 1 de junio de 2001.- El Delegado, Francisco Reyes Martínez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ACUERDO de 15 de mayo de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para la concesión de una subvención de 1.543.633.279 pesetas (9.277.422,85 euros) a la empresa Petroquímica Española, SA (PETRESA).

Por Orden de 10 de marzo de 2000 (BOJA núm. 49, de 27 de abril de 2000), de la Consejería de Trabajo e Industria, actualmente de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se convocó un Programa de Ayudas para la Promoción y Desarrollo del Sector Industrial para los ejercicios económicos 2000-2006, aprobada por la Comisión de la Unión Europea el 1 de marzo de 2000, como Ayuda de Estado número 446/99, dentro del Programa Operativo Andalucía, en el marco de Apoyo Comunitario para el citado período.

Con fecha 19 de junio de 2000, la empresa Petroquímica Española, S.A. (PETRESA), presentó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

de Cádiz solicitud para acogerse al Programa de ayudas regulado por la citada Orden de 10 de marzo.

Con fecha 26 de septiembre de 2000, la solicitud fue informada favorablemente por la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz.

La realización de este proyecto de inversión en San Roque permite la creación de 20 puestos de trabajo directos fijos y el mantenimiento de 227 puestos existentes, y originando un importante efecto multiplicador inducido en la economía de la región.

Con fecha 1 de febrero de 2001, en reunión celebrada por la 4.^a Comisión de Valoración establecida por el artículo 11 de la citada Orden reguladora de este Programa de ayudas, se estudió y evaluó la solicitud presentada por la empresa, proponiéndose en el punto 3.º del Acta de la Reunión la concesión de una subvención de mil quinientos cuarenta y tres millones seiscientos treinta y tres mil doscientas setenta y nueve pesetas (1.543.633.279 pesetas), 9.277.422,85 euros, para una nueva planta de parafinas en San Roque, que representa el 9% de intensidad de ayuda del total importe del proyecto de inversión subvencionable de diecisiete mil ciento cincuenta y un millones cuatrocientas ochenta mil ochocientas setenta y dos pesetas (17.151.480.872 pesetas), 103.082.476,12 euros.

Mediante escrito de 14 de febrero de 2001, la empresa aceptó en todos sus términos la propuesta de concesión comunicada por la Comisión de Valoración.

Remitido el expediente a la Intervención General de la Junta de Andalucía para su previa fiscalización de conformidad, con fecha 2 de abril de 2001 se informó favorablemente, fiscalizándose de conformidad los correspondientes documentos contables AD con fecha 6 de abril de 2001.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar subvenciones por importe superior a quinientos millones de pesetas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de mayo de 2001 adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Autorizar a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico la concesión de una subvención de mil quinientos cuarenta y tres millones seiscientos treinta y tres mil doscientas setenta y nueve pesetas (1.543.633.279 pesetas), 9.277.422,85 euros, a la empresa Petroquímica Española, S.A. (PETRESA), para una nueva planta de parafinas en San Roque, al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2000 (BOJA de 27 de abril), por la que se regula un Programa de Ayudas para la Promoción y Desarrollo del Sector Industrial en Andalucía.

Segundo. Se faculta al Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico para dictar cuantas disposiciones fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 15 de mayo de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico